



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019573-MB-2012//3409-
HCD-2012 - DESPACHO N° 50 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019573-MB-2012//3409-HCD-2012, Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza correspondiente por Pago por Prestación de Servicios en Servicio de Medicina Laboral; y

CONSIDERANDO

Que dicho expediente hace referencia al Contrato de Locación de Servicio de la Dra. Colomer María Esther, Médico Especialista en Medicina Laboral;

Que la Dra. Colomer María Esther desempeñará sus funciones como Medico en el Consultorio del Servicio de Medicina Laboral dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene;

Que el plazo de duración del Contrato será de cinco meses consecutivos;

Que por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto la suma de \$ 12.500 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS);

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación del presente Convenio;

Que tal prevé el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4712

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Berazategui y la Dra. COLOMER MARIA ESTHER, D.N.I. N° 11.001.939 por la Prestación de Servicios como Médico Especialista en Medicina Laboral, cuyo plazo de duración del Contrato será de cinco meses, con un costo total de \$ 12.500 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales ocasionados por el presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Octubre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f